

ACUERDO N° 15.

De 13 de Marzo de 1938

Por el cual se establece un impuesto sobre la ocupacion de las vias publicas.

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus legales facultades,

Acuerda:

- N° 1º Gravar el uso del suelo y subsuelo que sufre cada fuste de corretores de colpias que dan a las vias publicas o acesos dentro del Area urbana de la poblacion, con un impuesto mensual por cada fuste, de cincuenta ct. o (\$0.50)
- N° 2º Segun el Acto Legislativo N° 3 de 1910, este impuesto no podria hacerse efectivo sino seis meses despues de ser publica- do el presente Acuerdo.

Dado en Envigado a 12 de Marzo de 1938, despues de discutido y apro- bado en tres debates, que se verificaron en distintos dias.

El Presidente,

Miraelman

El Secretario,

Estuardo Echeverri

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Marzo Trece de mil novecientos vein-
tioscho. Publíquese y ejecutese.

Antonio Rojas
Orlando Rojas

El anterior Acuerdo fue publicado por bando el 19 de Marzo de 1928, día de concurso.

Rosales

EL INTERESANTISIMO ACUERDO N°

16, SOBRE TRANSMISIÓN

Acuerdo N° 16. ✓
(De 29 Marzo de 1928)

Por el cual se aprueba un contrato celebrado con el Municipio de Medellín, sobre ocupación de las vías públicas de Enrigado, con una línea transver-

El Concejo de Enrigado, en uso de sus facultades legales, y visto el proyecto de Contrato que se sigue se copia:

"Entre los suscritos o representantes: Julian Cock, Mariano Ospina Pérez, Ar. Tomás Vela C., Olimaco A. Palau y Tomás J. de Medellín, que en adelante en el Contrato se llamarán "Medellín" y Luis Restrepo M., en representación del Municipio de Enrigado, que en adelante se llamará "Enrigado", se ha celebrado